



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA,
CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, MAXILOFACIAL Y ESTÉTICA FACIAL.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS**
NIT 860.020.088 - 3

**REGLAMENTO INTERNO
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
Cartagena, Viernes 01 de marzo de 2019

El Presidente de la Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial en uso de las facultades que le confieren los Estatutos, expide el siguiente reglamento:

1. De acuerdo con el **artículo 14° del Capítulo IV “Dirección de la Asociación”**...a) A la Asamblea General concurren por derecho propio los Miembros Activos y que estén a paz y salvo con la Asociación (haber cancelado la cuota de sostenimiento de la ACORL correspondiente al año 2018, es decir que a la fecha y hora de la asamblea solo se adeuda la cuota correspondiente al 2019 equivalente a \$828.116) y tendrán derecho a voz y voto. No se hará excepción alguna ni modificaciones a estos parámetros.

Parágrafo 1: Los Miembros Honorarios Extranjeros, Internacionales, Aspirantes podrán asistir a las deliberaciones de la Asamblea General y tendrán derecho a voz más no voto.”

2. Quórum CAPITULO VII Reuniones

Artículo 32°. El quórum reglamentario de la Asamblea General Ordinaria estará conformado por la mitad más uno de los miembros activos asistentes al congreso o curso internacional de la ACORL en que se llevará a cabo en esta. Si no se logra el quórum reglamentario pasado 30 minutos de la hora en que se haya iniciado la asamblea, hará quórum el 30% de los miembros activos asistentes al evento.

Para el quórum también se tomarán en consideración los poderes enviados por los Miembros que estén a paz y salvo con la Asociación (Art. 14°, literales a y b).

Un mismo Miembro no podrá representar a más de tres (3) asociados. Los poderes requieren verificación pero no autenticación. (Art. 14°, literales c y d).

Para este efecto, los Poderes que se tendrán en cuenta serán los debidamente diligenciados y entregados en el Módulo de poderes de acuerdo con el plazo establecido: **jueves 28 de febrero de 2019, 5:00 p.m. y que sean de socios a paz y salvo a 2018.**

3. Del seno de la Asamblea se nombrarán 3 veedores que vigilarán el correcto proceso de votación, anotando y anunciando los resultados.
4. Para la deliberación durante la Asamblea se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:
 - a) Aquellos Miembros que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla al Presidente de la Asamblea, quien la otorgará en el orden solicitado. Cada intervención no deberá tener una duración mayor de dos (2) minutos.
 - b) El Presidente de la Asamblea objetará, previa ilustración a los Asambleístas, cualquier tema propuesto por alguno de los asociados que atente contra la dignidad de la profesión o que constituyan acusaciones, quejas o denuncias personalizadas que influyan en la buena marcha de la organización, deliberación y votación. No obstante lo anterior, si la mayoría absoluta de los asistentes aprobara el tema, éste será objeto de discusión.
5. **Votaciones:** En caso de empate se procederá a nuevas votaciones hasta obtener la mayoría.

Para todas las votaciones in situ se utilizará el Software de la ACORL módulo de votaciones; exceptuando las propuestas que sean aprobadas por aclamación y en las cuales se contarán los votos en contra y en blanco.

Dr. Ricardo Silva Rueda
Presidente Junta Directiva
ACORL 2018-2020